

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 134 Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 139 Y 140 DE LA LEY N° 1115 DEL 26 DE AGOSTO DE 1997 "DEL ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 134 del Capítulo XIV DEL RETIRO, de la Ley No. 1115 del 26 de agosto de 1997 "Del Estatuto del Personal Militar", que queda redactado como sigue:

"Art. 134.- El pase a retiro del personal militar se concederá:

- a) a pedido; y,
- b) de oficio.

El retiro será acordado por decreto del Poder Ejecutivo, y siendo a pedido y procedente, se concederá dentro del plazo de noventa días de su presentación.

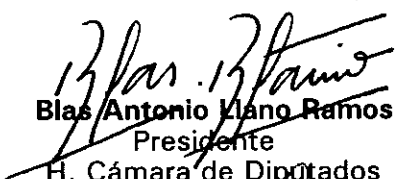
El retiro después de treinta años de actividad es la culminación exitosa de la carrera profesional y será objeto de una ceremonia especial de conformidad al ceremonial militar y al grado del personal que es sujeto de dicho retiro.

En ambos casos, no estará sujeto a la jurisdicción disciplinaria del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación".

Artículo 2°.- Deróganse los Artículos 139 y 140 de la Ley No. 1115 del 26 de agosto de 1997 "Del Estatuto del Personal Militar".


Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores a dieciocho días del mes de febrero del año un mil novecientos noventa y nueve y por la Honorable Cámara de Diputados, a veinte días del mes de mayo del año un mil novecientos noventa y nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1) de la Constitución Nacional.

  
Blas Antonio Llano Ramos  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Juan Carlos Galaverna D.  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Rolando José Duarte  
Secretario Parlamentario

  
Ada Solalinde de Romero  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 14 de junio de 1999

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial

El Presidente de la República

  
Luis Ángel González Macchi

  
Nelson Argaña Contreras  
Ministro de Defensa Nacional